



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

MCM/PBE/CSP/rbm

CONVOCA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO Y FIJA CALENDARIO QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 22 de junio de 2020.

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO: N° 2.816

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.744 de 1988; el D.F.L. N° 1/1989 de Educación; el Decreto Supremo de Educación N° 260/2018; lo dispuesto en la Ley N° 18.834, de 1989; la Ley 21.094, de 2018, sobre Universidades del Estado; lo señalado en la resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República, el Decreto Universitario exento N° 01/2014 y Decreto Universitario exento N° 1470/2020,

CONSIDERANDO:

1. Lo señalado en el Decreto Universitario exento N° 2.380 de fecha 8 de junio de 2020, que fijó un nuevo texto del Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío.

2. Lo solicitado por el Decano de la Facultad de Arquitectura, Construcción y Diseño, don Roberto Burdiles Allende, en su Ord. N° 25, de 22 de junio de 2020, relativo a formalizar la convocatoria al proceso eleccionario para elegir al/a la Representante de dicha Facultad ante el Consejo Académico, teniendo en vista las razones expresadas en dicho ordinario, relativas al término del periodo de nombramiento de doña María Isabel López Meza, que tuvo lugar el 19 de junio de 2020, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Universitario exento N° 6243/2017.

3. Que, por lo anterior, se hace necesario proveer el cargo señalado desde la fecha que en derecho corresponda.

4. Lo preceptuado en los artículos 6°, 7° y 8° del Decreto Universitario exento N° 2.380 de fecha 8 de junio de 2020 y lo dispuesto por el Tribunal Calificador de Elecciones en su Instructivo de 17 de abril de 2017 que consta en Acta N° 229.

5. Lo solicitado por el Decano Sr. Burdiles, en el ordinario 25, citado en el número 2 precedente, respecto a que la elección sea realizada mediante la modalidad de votación electrónica, y lo dispuesto en el artículo 7° inciso 2° y 9° del Reglamento General de Elecciones.

DECRETO:

1. Convócase al proceso eleccionario a realizarse en la Facultad de Arquitectura Construcción y Diseño, a objeto de que los académicos y académicas de dicha Facultad elijan, mediante votación electrónica, a su Representante ante el Consejo Académico, fijándose como fecha de votación el día **lunes 6 de julio de 2020**, y en caso de cumplirse lo previsto en los artículos 25° y 26°

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4051381 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal:3810189 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región de Ñuble - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl

del Decreto Universitario Exento N° 2.380/2020, el día **lunes 13 de julio de 2020** para la realización de una eventual segunda vuelta.

2. Establécese el siguiente calendario del proceso eleccionario indicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Universitario exento N°2.380/2020;

	ETAPAS PROCESO DE ELECCIÓN	FECHA de 2020
1	Publicación Nómina de Electores y Elegibles.	Viernes 26 de junio
2	Plazo para presentar objeciones nómina claustro elector y elegibles.	Jueves 2 de julio
3	Publicación nóminas definitivas claustro elector y elegibles.	Viernes 3 de julio
4	Fecha de la Votación.	Lunes 6 de julio
5	Fecha Publicación Resultados Provisorios	Lunes 6 de julio
6	Plazo para objeciones a la Declaración Resultados Provisorios	Miércoles 8 de julio
7	Votación Segunda Vuelta (eventual).	Lunes 13 de julio
8	Fecha Publicación Resultados Provisorios	Lunes 13 de julio
9	Plazo para objeciones a la Declaración Resultados Provisorios	Miércoles 15 de julio
10	Fecha Proclamación Candidato Electo.	Lunes 20 de julio

3. La Organización del proceso eleccionario, estará a cargo de la Comisión Organizadora Local contemplada en el artículo 37° del Decreto Universitario exento N° 2.380/2020, siendo su secretario/a y ministro/a de fe el/la Secretario/a Académico/a de Facultad.

4. La supervisión del proceso de elección será realizada por el Tribunal Calificador de Elecciones (TRICEL) establecido en el artículo 35° del Decreto Universitario exento N° 2.380/2020.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MAURICIO CATALDO MONSALVES – RECTOR

orden del Sr. Rector.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento, por

Saluda a Ud.


CLAUDIA SAAVEDRA PALACIOS
Secretaria General